



DOC.	1394016
EXP.	684788

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 099-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 20 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 19 de noviembre de 2025.

VISTO:

El pedido verbal realizado por la señorita regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA de fecha 19 de noviembre de 2025, quien recomienda que pase a la orden del día el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo legal que señala que: "Las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; del mismo modo según lo previsto en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las ordenanzas tienen rango de Ley,

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Que, conforme al inciso a) del artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Que, el artículo 69-A del dispositivo legal anteriormente señalado dice que: "Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación".

Artículo 69-B.- En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69 de la Ley N° 27972, establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas, y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 363-MPH/CM de la Municipalidad Provincial de Huancayo en su Artículo Tercero: De la ratificación de ordenanza que reajustan montos de ejercicios anteriores. Las ordenanzas sobre arbitrios publicadas con posterioridad al 31 de diciembre de cada año solo podrán ser ratificadas siempre que la ordenanza anterior que aprobó los montos materia de reajuste también haya sido ratificada. En este caso, los montos no deberán exceder el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor fijado por el INEI para la provincia de Huancayo, Los procedimientos que no se ajusten a lo señalado serán rechazados;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Para ello, se requiere que la Municipalidad Distrital sustente la correcta aplicación del reajuste y demuestre que los ingresos a percibirse, no superan los costos de prestación de cada servicio, mediante un cuadro comparativo de la estructura de costos del año correspondiente, respecto a la estimación de ingresos con los montos reajustados a cobrar;

El reajuste o incremento de una tasa como consecuencia de la variación del Índice de Precio al Consumidor (IPC) se efectuará sobre la base del monto a pagar correspondiente a la tasa establecida;

Mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDT/CM/SO se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, modificada por la Ordenanza Municipal N° 014-2024-MDT/CM/SE, Ordenanza Municipal que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Huancayo mediante Acuerdo de Concejo N° 294-2024-MPH/CM;

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 19 de noviembre de 2025, la señorita regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA solicita en la estación de pedidos, recomienda que pase a Orden del Día la aprobación del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"; el mismo que cuenta con el Informe Técnico N° 014-2025-MDT/GR-SGAT adjunto el proyecto de Ordenanza de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrito por la Subgerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 521-2025-MDT/GAJ de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual opina procedente aprobar el proyecto citado precedentemente; debiendo remitirse los actuados al pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8° de la Ley 27972, el Dictamen N° 003-2025-MDT/CPR de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrito por la Comisión Permanente de Rentas, quienes dictaminaron por unanimidad aprobar el proyecto de Ordenanza en mención; el Informe N° 163-2025-MDT/GR de fecha 18 de noviembre del 2025, mediante el cual el Gerente de Rentas remite al Gerente Municipal el Dictamen y demás actuados y el Memorándum N° 2169-2025-MDT/GM de fecha 18 de noviembre del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita a Secretaria General que sea tratado en la Sesión Municipal N° 22 para que procedan de acuerdo con sus atribuciones (documentos entregados de manera física a cada miembro del Concejo Municipal); es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por UNANIMIDAD, aprobar el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal en pleno:

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”, el mismo que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas; a la Subgerencia de Administración Tributaria, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
.....
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925 

www.munieltambo.gob.pe 

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo 